

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

<b><u>Presidente:</u></b>	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
<b><u>Concejales:</u></b>	
D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D <sup>a</sup> . María Teresa García Ferrer	PP
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D <sup>a</sup> . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D <sup>a</sup> . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D <sup>a</sup> . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D <sup>a</sup> . Virginia Robles López	SmC
D <sup>a</sup> . Elena Lebrato Bustos	SmC
D <sup>a</sup> . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D <sup>a</sup> . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D <sup>a</sup> . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
<b><u>Se excusan:</u></b>	
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Manuel González Hernando	ARCO
<b><u>Interventor:</u></b>	
D. José Viñas Bosquet	
<b><u>Oficial Mayor en funciones de Secretario General:</u></b>	
D. Javier Carazo Gil	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2018.** Por la concejala D<sup>a</sup>. María Teresa González se da lectura a la Declaración Institucional que seguidamente se reproduce:

“Cerca de 1000 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, año en el que comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que el Consejo de la Mujer de Coslada y la sociedad Cosladeña no quiere permanecer impasible, porque la IGUALDAD entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fKjRtKj6RzZfYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. La aprobación de leyes de medidas de protección contra la violencia, el impulso del Pacto de Estado, las manifestaciones del pasado año, el 8 de marzo, el movimiento ME TOO (YO también), etc. han supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y en muchos países.

Si bien, cada avance, lo vemos acompañado de amenazas, en forma de una judicatura insensible, en forma de acciones y comportamientos que son el repunte de la máxima expresión de la violencia machista. Un escenario lo suficientemente preocupante como para provocar una tajante respuesta institucional que nos mantenga en nuestro compromiso firme contra la violencia.

Coslada aprobó en 2015 el Pacto Municipal contra la Violencia, ha extendido las atenciones preventivas a jóvenes, ha intensificado y mejorado la atención a víctimas, ha incrementado y mejorado los espacios municipales, así como el número de talleres y los procesos formativos. Se han puesto en práctica en la Concejalía metodologías nuevas de atención como Aprendizaje Servicio con proyectos como Piel con Piel y otros, o metodología de intervención comunitaria con grupos Reencuentros; se ha intensificado el trabajo con las asociaciones de mujeres y el trabajo transversal entre áreas en pro de la igualdad y eso ha sido gracias a la contribución de todos y todas: la clase política, profesionales, asociaciones y sociedad civil, que hemos ido de la mano, ahora nos queda cerrar este camino con la aprobación en unos días del IV Plan de Igualdad del Municipio, para que sea una guía real y efectiva de trabajo por la Igualdad y la lucha contra la violencia machista. Pero nunca, nos faltarán retos para seguir avanzando.

Esta sociedad de Coslada ratifica con este manifiesto el compromiso para seguir luchando por la erradicación de la violencia de género en nuestro municipio, por la mejora de los medios humanos en la atención, asistencia y protección que garantice a las mujeres en situación de violencia su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.

Una sociedad digna exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres y a sus hijos e hijas y que erradique la violencia en todas sus manifestaciones las agresiones sexuales, el acoso, vejaciones verbales, asesinatos de los hijos e hijas, el uso del cuerpo de la mujer, el veto del derecho al aborto etc.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de género, así como el compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación.

Tenemos la convicción de que la tolerancia cero de la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Debe ser nuestro compromiso, deben ser nuestros valores por ello:

**Exigimos** políticas que no retrocedan en los avances logrados, que se incrementen los recursos y presupuestos de prevención y atención contra la Violencia de Género, y la igualdad de oportunidades, así como los destinados a la atención a víctimas de trata.

**Exigimos** que dichos presupuestos lleguen a los municipios cuanto antes, para la gestión directa de los mismos en el terreno más cercano a la ciudadanía.

**Exigimos** propuestas novedosas en el campo de los medios de comunicación en la información que facilitan a la ciudadanía, que permitan construir un relato exento de matices machistas que refleje la realidad, al objeto de sensibilizar sobre la violencia de género y disminuir los riesgos que pueden asociarse al mal uso de las nuevas tecnologías.

**Exigimos** mejoras en el campo judicial, dotando a la judicatura un mayor número de plazas, que actualmente son insuficientes para atender el número de denuncias que llegan a los

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqlhgyLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

juzgados, dotando a las jueces y a los jueces de formación específica en materia de género. Exigimos que se tracen los itinerarios para que las víctimas tengan confianza en la justicia y estén protegidas ellas y sus hijos e hijas.

**Exigimos** en todos los territorios Juzgados especializados en Violencia de Género, el acompañamiento judicial personalizado para que las mujeres tengan el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial.

**Exigimos** protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Pues cada retirada es un éxito del maltratador en su estrategia de miedo, de coacción y de amenaza.

Hace falta mucho valor y coraje para salir de las situaciones de violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente. Por ello no aceptaremos que se revictimice a las mujeres. Mujeres que son heroínas, que son las más valientes y luchadoras de cuantas mujeres estamos aquí, queremos que sepáis que estamos con vosotras, que **COSLADA ESTÁ CON VOSOTRAS Y QUE TODAS JUNTAS VENCEREMOS, SIEMPRE JUNTAS, POR NUESTROS DERECHOS.**"

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=1>

**2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXIX ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑA Y DEL NIÑO.** Por la concejala D<sup>a</sup> Macarena Orosa se da lectura a la Declaración Institucional que seguidamente se reproduce:

"Un año más conmemoramos el aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y, esta vez, los municipios integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia hablamos sobre el principio de protección porque así nos lo han pedido nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación que celebramos en Coslada en junio del presente año.

Su trabajo durante este curso está girando en torno a la protección considerada en toda su amplitud: protección frente a toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, frente cualquier forma de explotación, tortura, pena cruel o cualquier otro trato inhumano o degradante, y frente a la privación de su libertad de manera legal o arbitraria.

Recientemente el estado español ha modificado el sistema de protección a la infancia y la adolescencia con dos nuevas leyes que refuerzan la prioridad del interés superior del menor, y garantizan una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Y sobre la base de la legislación, y siguiendo el principio descentralizador de competencias administrativas, los ayuntamientos dedicamos esfuerzos importantes a la protección de nuestros menores. Pero quizás cabría preguntarnos ¿los protegemos adecuadamente?, cuando protegemos ¿estamos teniendo en cuenta las diferentes realidades del mundo infantil?, ¿Estamos definiendo correctamente el contenido del interés superior del menor?. Porque no podemos negar que, en la medida que el cumplimiento y el ejercicio de sus derechos dependen de las personas adultas y de las administraciones públicas (integradas por personas adultas), somos las personas adultas las que definimos en qué consisten y cómo y cuándo se aplican. Básicamente todos compartimos que las políticas de protección son las que aseguran la subsistencia de los menores sin que sus vidas estén en peligro, y las destinadas a lograr un adecuado estado de salud. Pero también hemos dado un paso más y trabajamos para que la infancia tenga infancia y para generar y mantener los entornos adecuados que la hacen posible: familia, escuela, barrio, municipio.

	<p>Código de firma: F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqlhqvLI0DN1fkYrKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 
---	---

Jurídicamente, la situación de vulneración de derechos y desprotección se denomina "desamparo". Para un niño o niña cualquiera, estar desamparado es sentir que no tiene a nadie a quién recurrir, que a nadie importa de manera significativa, que nadie le cuida.

Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención, de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, sea su familia, sea su barrio, su municipio.

Hay expertos que dicen que si para ocuparse de la infancia no sirve cualquier manera, para intentar protegerla menos todavía. Proteger es hacer que todos protejan y suplir cuando otros no pueden o no son suficiente. Nuestros niños y niñas tienen derecho a contar con personas adultas que se ocupen de ellos y ellas, y así deben poder exigirnoslo como administración más cercana que somos, como ciudadanos de pleno derecho que son. Porque no debemos olvidar nunca que un niño o niña, sea cual sea su entorno familiar y social, son ciudadanos que deben poder participar en las decisiones que les afectan directamente, por tanto especialmente en las supuestamente protectoras.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Coslada en Pleno, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a que nuestra infancia y nuestra adolescencia puedan desarrollarse plenamente como seres individuales y sociales, con derecho a opinar y participar, en entornos que les haga sentirse protegidos, libres y escuchados.

Nuestra infancia y nuestra adolescencia son el presente, y su futuro está condicionado por el presente que nosotros ponemos a su alcance."

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=2>

#### A) PARTE DISPOSITIVA:

**3.- APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018.** El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

La concejala D<sup>a</sup> Virginia Robles manifiesta que quiere que conste en acta que su ausencia a partir del punto nº 8 en el pleno ordinario del 15 de octubre de 2018 fue por asistencia al médico.

Seguidamente se somete el acta a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

**Acta del 15 de octubre de 2018:**

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAngsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLIODN1FkYrKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 
---	--

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 4 de Somos Coslada.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 9 votos a favor, 10 en contra y 4 abstenciones, del acta de la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018.

#### **Acta del 22 de octubre de 2018:**

Votos a favor: 7; 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6; 4 de Somos Coslada y 2 de Ciudadanos.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 7 votos a favor, 10 en contra y 6 abstenciones, del acta de la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=3>

**4.- RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE DE COSLADA – FUNDECOS.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Igualdad, Dña. Teresa González Ausín acordó **DICTAMINAR DESFAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de Dª Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, - **abstenciones:** ninguna, y **votos en contra:** Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales, Voto de Dª Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Somos Coslada, - Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejal - Voto de Dª. Paloma Castejón Albares, Voto de Jorge Martín García, 1 Concejal 1 Concejal, Voto de D. Manuel González Hernando 1 Concejal ARCO, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejal, la siguiente

#### **RATIFICACIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE DE COSLADA- FUNDECOS-**

Por la Junta Rectora del Patronato Municipal del Deporte de Coslada en sesión celebrada el 19 de mayo de 2005, se aprobó la constitución y los estatutos de la Fundación para el Deporte de Coslada (FUNDECOS).

El artículo 12 de los citados estatutos establece que "El gobierno y administración de la Fundación corresponderá al Patronato cuyos miembros deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal".

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrkj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

El artículo 14 determina que la elección de los miembros del Patronato se designará por el propio Patronato, a propuesta de las personas o entidades fundadoras, siendo el socio fundador de la Fundación el Patronato Municipal del Deporte de Coslada.

Por acuerdo de 22 de septiembre de 2017 se designan como Patronos Permanentes de la Fundación para el Deporte de Coslada a los siguientes miembros:

- D. Ángel Viveros Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Coslada, como Presidente de Honor.
- D. Iván López Marina, Concejale de Deportes, como Presidente ejecutivo
- D. Manuel Marín Pérez, Vicepresidente, en su condición de Vocal del Consejo del Patronato Municipal del Deporte
- D. Agustín González Plasencia como Secretario de la Fundación.

Visto que el artículo 31 de la Ley 50/2002 establece en su punto b) que la fundación se extinguirá cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional. Por otra parte, el artículo 32 de los Estatutos de FUNDECOS dispone, entre otras cosas, que el Patronato de la Fundación —órgano de gobierno de FUNDECOS, según el art. 12— podrá acordar la extinción de la Fundación cuando pudiera estimar cumplido el fin fundacional o fuese imposible su realización, que deberá ser ratificado por el Protectorado. Por último, y teniendo en cuenta el espíritu de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985, de redimensionamiento del sector público local, la disolución efectuada del PMD y la nula actividad y utilidad que dicha Fundación ha tenido en cuanto a la consecución de los fines para los que, teóricamente, fue creada consideramos que el Patronato de la Fundación debe tomar el acuerdo de disolución de la misma, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.2 de la ley 50/2002. Dicho acuerdo de disolución debe ser ratificado por el Pleno Municipal, actuando a modo de Protectorado, por aplicación análoga del art. 34.2, que dispone que *"El Protectorado velará por el correcto ejercicio del derecho de fundación y por la legalidad de la constitución y funcionamiento de las fundaciones."*

*2. Las funciones de Protectorado respecto de las fundaciones de competencia estatal serán ejercidas por la Administración General del Estado a través de un único órgano administrativo, en la forma que reglamentariamente se determine".*

Visto el informe del día 18 de octubre de 2017 emitido por el Director del Área de Hacienda y por el Oficial Mayor, en funciones de Secretario General.

Vista toda la documentación e hitos que se dan traslado.

Visto el Informe del Interventor municipal de fecha 6 de junio 2018.

Visto el informe final del día 10 de julio de 2018 emitido por el Director del Área de Hacienda y por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General.

Visto el Acuerdo de disolución por parte de Patronos Permanentes de la Fundación para el Deporte de Coslada de fecha 30 de julio de 2018.

Para la convocatoria de la Comisión deberá darse cuenta de los informes emitidos al respecto, así como de toda la documentación hallada a los miembros plenarios para las consideraciones y posibilidades que estimen oportunas como miembros del Protectorado de la Fundación.

Por todo ello, se propone a la Comisión Dictaminar el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Ratificación del Pleno municipal, en su carácter de Protectorado, de la disolución de la Fundación para el Deporte de Coslada y liquidación de su patrimonio para transmisión posterior al Presupuesto Municipal.

	<p>Código de firma: F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAnhsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqlhqvLI0DN1fkYrKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y Ministerio de Justicia (Dirección General de los Registros y del Notariado) para la anotación de la disolución de la Fundación.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 7 del PP y 6 del PSOE.

Votos en contra: 9; 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=4>

**5.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UNA TRABAJADORA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD PRIVADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“En fecha 31-8-18 con nº registro de entrada 16028, D. Noé Palomeque Iritia, Trabajador Social de este Ayuntamiento, presenta escrito de solicitud de compatibilidad, para ejercer como profesor asociado a tiempo parcial en el Departamento de Derecho Privado y Derecho del trabajo y la Seguridad Social de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos para el curso 2018-2019.

A la vista del expediente instruido así como la Propuesta de Concejala delegada de Economía, Hacienda y Personal de fecha 22 de octubre de 2018, se trae el asunto a dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, donde se somete a debate y votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de PP y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito. (Equivalen a 14 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivalen a 10 votos).

La Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 9 de noviembre de 2018, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada solicitada por D. Noé Palomeque Iritia, Trabajador Social del Ayuntamiento de Coslada, por escrito de fecha 31-08-18.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Página 7 de 26

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAngsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9; 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=5>

**6.- CALENDARIO DE APERTURA DE OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO EN SÁBADO PARA EL AÑO 2019.** Se transcribe el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia:

“A la vista de la propuesta de fecha 30 de octubre de 2018 de la Técnica de Relaciones Laborales referida al **CALENDARIO DE APERTURA DE OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO EN SÁBADO** así como la Propuesta del Alcalde de fecha 30 de octubre de 2018, se trae el asunto a dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, donde se somete a debate y votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 de PSOE, 1 de PP y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejal No Adscrito. (Equivalen a 14 votos)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos, Concejal No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejal No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejala No Adscrita (Equivalen a 10 votos).

Por tanto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 9 de noviembre de 2018, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el calendario de apertura de oficinas del Ayuntamiento en sábado para el año 2019 que sean los siguientes sábados comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019:

Enero	12 y 26
Febrero	9 y 23
Marzo	9 y 23
Abril	6 y 27
Mayo	11 y 25
Junio	1 y 22
Julio	6 y 20
Agosto	-
Septiembre	7 y 21
Octubre	5 y 19
Noviembre	16 y 30
Diciembre	14 y 21

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Votos a favor: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9; 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=6>

**7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 41 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

“A la vista de las sentencias desestimatorias a los intereses municipales nº 198/2018 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, relativa al P.O. 351/2016, en la que se estima el Recurso de Apelación de “Obrascón Huarte Laín, S.A.” y se revoca la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid, estimándose las pretensiones del recurrente en el recurso contencioso administrativo a que se refiere la misma y se procede a la anulación de la resolución del Ayuntamiento de Coslada de 27 de Junio de 2016 sobre inadmisión de reclamación de responsabilidad patrimonial, y se condena a tal Ayuntamiento al pago a la mercantil recurrente de la suma de 400.027,55 €, más los intereses de esta cantidad hasta su completo pago, y con devolución de los avales prestados por importe de 174.856,64 y 125.344,80 €, sin imposición de costas procesales y nº 199/2017 del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 3 de Coslada, relativa al P.O. 694/2016, por la que se condena a este Ayuntamiento a ejecutar las reparaciones precisas para subsanar los defectos de ejecución que presenta el edificio en el que se ubica el Polideportivo Municipal el Plantío y que afectan a elementos estructurales del mismo en los términos previstos en la misma y que han sido definidos y valorados por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento en su informe emitido con fecha 21 de septiembre de 2018.

Sometido el asunto a debate y votación la Propuesta de la Concejales delegada de Hacienda en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: 1 del PSOE (Equivale a 6 votos)

-Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 1 de PP, 1 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 de Pedro San Frutos, Concejales No Adscrito, 1 de Jorge Martín García, Concejales No Adscrito, 1 de Paloma Castejón Albares, Concejales No Adscrita y 1 de José Manuel Martín Pérez, Concejales No Adscrito. (Equivalenten a 18 votos).

A la vista de la documentación contenida en el expediente, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 35 y siguientes del RD 500/90 de desarrollo presupuestario local, y según lo establecido en la base nº.8 de ejecución del presupuesto vigente para este ejercicio 2018, así como el Informe del Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, de fecha 5 de noviembre de

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrKj6RzZF0KI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

2018 así como la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el día 9 de noviembre de 2018, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 41, contenida en los anexos adjuntos, dotando los SUPLEMENTOS DE CRÉDITO relacionados, al presupuesto del ejercicio 2018, por un importe de **682.027,55 €**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por el mismo importe.

**SEGUNDO:** Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial adoptado, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de crédito se considerará, definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL, aprobado por RDL 2/2004, en referencia al artículo 169, del citado texto legal."

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 7 del PP y 6 del PSOE.

Votos en contra: 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 8; 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El **Pleno Municipal** por 13 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=7>

**8.- APROBAR EL PROTOCOLO DE HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COSLADA (ESPAÑA) Y BOUAKÉ (COSTA DE MARFIL).** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía sobre el asunto de referencia.

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por el El Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo, Salud y Consumo y Participación y Cooperación acordó **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE, con votos a favor:** Voto de D<sup>a</sup> Teresa González Ausín, 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, Voto de D. Raúl López Vaquero, 7 Concejales Grupo Municipal Popular, Voto de D<sup>a</sup>. Virginia Robles López, 5 Concejales del Grupo Municipal Somos Coslada, Voto de D. Manuel González Hernando 1 Concejal ARCO, Voto de D. Juan Manuel Martín Pérez, 1 Concejal, - **abstenciones:** Voto de D. Bernardo González Ramos, 2 Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, Voto de D. Pedro San Frutos Pérez, 1 Concejal - Voto de D<sup>a</sup>. Paloma Castejón Albares, 1 Concejal, y **votos en contra:** ninguno, la siguiente

**PROPUESTA HERMANAMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE COSLADA (ESPAÑA) Y BOUAKÉ (COSTA DE MARFIL)**

**ANTECEDENTES**

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAngsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughlyLI0DN1fKjRtKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Visto el expediente incoado por el que se propone la toma de un acuerdo de hermanamiento entre los municipios de Bouaké (Costa de Marfil) y Coslada (España)

Visto el informe emitido por el Coordinador A.D.O. de Participación Ciudadana y Cooperación, Miguel Ángel Cordero Prieto, de fecha 29 de octubre de 2018.

A la vista del expediente instruido, se propone a al AYUNTAMIENTO PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente protocolo de Hermanamiento:

Los ayuntamientos de Bouaké (Costa de Marfil) y de Coslada (España), por decisión de sus respectivos Plenos Municipales

### **EXPRESAN**

La voluntad solidaria y de cooperación entre los municipios de Bouaké y de Coslada al objeto de conseguir un mayor y mejor entendimiento entre sus poblaciones, el intercambio de sus buenas prácticas y experiencias en la gestión municipal y un acercamiento entre sus vecinos que contribuya a crear un espacio solidario de democracia y convivencia.

Como hace décadas en España, Costa de Marfil está inmersa hoy en profundos procesos de renovación política y económica, de superación de las heridas de su guerra y de recuperación de sus ciudades y sus instituciones municipales.

Bouaké, en el centro geográfico de Costa de Marfil, es un cruce de caminos que ha sido, tradicionalmente, un espacio de encuentro entre culturas y civilizaciones.

Coslada, en la corona metropolitana de Madrid, es un municipio que conoce las bondades de la integración social de gentes de diversas procedencias, recibe desde hace más de una década a miles de ciudadanos de otras culturas y nacionalidades que, en la actualidad, suponen más del 10% de la población cosladeña. Ambos Ayuntamientos entienden que es necesario buscar fórmulas de cooperación entre las ciudades que faciliten un mayor conocimiento entre ambas culturas, así como el establecimiento de relaciones que permitan mejorar los intercambios económicos, culturales, sociales y tecnológicos entre Costa de Marfil y España.

Los municipios somos conocedores del gran valor añadido que puede tener el intercambio de experiencias para tomar, en cada momento, medidas que acerquen a nuestros ciudadanos y ciudadanas, contribuir a mejorar sus condiciones de vida, y a profundizar en los valores democráticos y la mejora de los sistemas económicos.

Fruto de esta firme voluntad y las relaciones de amistad establecidas entre las ciudades de Bouaké y de Coslada ambos ayuntamientos:

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.** Manifestar su firme y decidida voluntad de formalizar expresamente las sinceras y estrechas relaciones que se han establecido entre la ciudad de Bouaké y la ciudad de Coslada mediante un hermanamiento entre ambas.

**SEGUNDO.** Acogerse a cuantas iniciativas nacionales y supranacionales amparen este tipo de hermanamientos, en especial los programas de la Unión Europea de relación con los países de África.

**TERCERO.** Iniciar contactos bilaterales entre áreas municipales para estudiar y/o desarrollar acciones conjuntas en los siguientes ámbitos:

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqlhqvLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 
---	---

1. Aplicación de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial a la búsqueda de nuevas vías de desarrollo urbano sostenible.
2. Intercambios de agentes económicos con especial atención a la logística del transporte.
3. Encuentros formativos para la búsqueda de nuevas posibilidades de desarrollo de la Administración Pública Local que incluyan la posibilidad de encuentros de personal de ambos ayuntamientos, bien presenciales, bien telemáticos.
4. Actividades Interculturales, buscando espacios de encuentro entre nuestras Universidades de referencia. Promoción e intercambio de estudiantes a través de acuerdos con Universidades especialmente entre la Universidad de Bouaké y la Universidad de Alcalá de Henares.
5. Intercambios juveniles y deportivos.
6. Programas de consolidación y constitución de asociaciones sin ánimo de lucro, en especial las que trabajan por la cooperación al desarrollo entre ciudadanos y ciudadanas de España y Costa de Marfil.
7. Difusión de la cultura española en Bouaké y de la cultura marfileña en Coslada mediante el intercambio de artistas de ambos países o la organización de exposiciones conjuntas.
8. Trabajo mutuo y compartido para promover que ambos ayuntamientos sean agentes de defensa de los derechos humanos y de la igualdad entre hombres y mujeres.
9. Realización de proyectos de cooperación al desarrollo que faciliten la recuperación socioeconómica de los efectos de la guerra.
10. Otros que a lo largo de este proceso pudieran establecerse.

CUARTO. Abrir este hermanamiento a la participación de agentes sociales, económicos y culturales de ambos municipios, de manera que potencien este hermanamiento y las acciones que dentro de él se programen.

QUINTO. Mantener anualmente un programa de visitas mutuas, cuyo calendario se establecerá en cada momento, que garantizará la equivalencia entre las diferentes delegaciones. En el marco de estas visitas, cada uno de los municipios garantizará el alojamiento, manutención, traducción y programación de acogida de las respectivas delegaciones.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución a las entidades interesadas, con indicación de los recursos procedentes.”

Sometido el asunto a **votación**, el **Pleno Municipal** por unanimidad **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=8>

**9.- REVISAR LOS PRECIOS DEL SÉPTIMO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254  sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254</a></p>
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509  sha1: ughyLIODN1fkYrkj6RzZFyOKI=  JAVIER CARAZO GIL  jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p>

General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE** de fecha 31 de octubre de 2018, **acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 7 votos a favor (6 PSOE y 1 del Concejales no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez), 0 votos en contra y 9 abstenciones (5 SOMOS COSLADA, 2 C' S y 2 de los Concejales D. Pedro San Frutos Pérez y D. Jorge Martín García) la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**“REVISAR LOS PRECIOS DEL SEPTIMO AÑO EJECUTADO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA.**

#### **ANTECEDENTES.-**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2010 se adjudicó a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA el procedimiento abierto convocado para contratar la ejecución del contrato de gestión de servicios públicos denominado limpieza viaria y otros afines del término municipal de Coslada. El contrato se formalizó en documento administrativo el 10 de enero de 2011 y se inició su prestación el siguiente día 11 de enero.

La duración del contrato se estableció en seis años a partir de su formalización, admitiendo una opción de prórroga anual de cuatro años más.

El contrato fue prorrogado para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2017 y el 10 de enero de 2018 por acuerdo del Pleno celebrado 2 de diciembre de 2016 y para el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2018 y el 11 de enero de 2019 por acuerdo del Pleno celebrado el 17 de julio de 2017.

Por acuerdo del Pleno celebrado el 17 de octubre de 2011 se modificó el contrato para la sustitución de seis vehículos por otros seis vehículos de características diferentes. La modificación, que se formalizó el 13 de enero de 2012, no afectó a las condiciones esenciales del contrato ni al precio de adjudicación.

Por acuerdos de los Plenos celebrados el 15 de julio de 2013 y el 15 de diciembre de 2014 se revisaron los precios del segundo y tercer año ejecutados del contrato, respectivamente. El Pleno celebrado el 30 de junio de 2016 acordó la revisión de los precios de cuarto y quinto año ejecutados del contrato y el Pleno celebrado el 17 de julio de 2017 acordó la revisión del sexto año ejecutado del contrato.

El Pleno celebrado el 15 de febrero de 2018 acordó el reequilibrio económico financiero del contrato.

El 7 de febrero de 2018 (RE 2.320), D. Luis Villegas Santos, en nombre de Valoriza Servicios Medioambientales, SA, solicitó la revisión de precios del contrato mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento el 19.01.2017 (RE 924).

El 24 de octubre de 2018 (Anotación 19596), D. Luis Villegas, presenta otra solicitud de revisión de precios del contrato por un nuevo canon.

El 3 y 29 de septiembre de 2018, la jefa de Medio Ambiente informa favorablemente la revisión del precio del séptimo año ejecutado del contrato (10 de enero de 2017 a 10 de enero de 2018) en 0,935% y cuantifica el importe anual de la revisión en la cantidad de 42.787,77 euros y el precio anual revisado del contrato en 4.585.662,91 €, incluido IVA:

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhsjUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Base imponible revisada 6º año	85% de 1,1%	Importe anual de la revisión (BI)	Importe IVA (10%)	Importe anual de la revisión, I/10% IVA	Base imponible revisada 7º año	Importe IVA (10%)	Total precio revisado 7º año
4.130.167,40 €	0,935 %	38.617,07 €	3.861,70 €	42.478,77€	4.168.784,47 €	416.878,45 €	4.585.662,91 €

Visto el precitado informe emitido por la Jefa de Medio Ambiente, documentos contables e informe suscritos en fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho por el Interventor General D. José P. Viñas Bosquet, y el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General D. Javier Carazo Gil el treinta de octubre de dos mil dieciocho, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo estipulado en el apartado 23 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato suscrito el 10 de enero de 2011 con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA (A 28760692) para el servicio público de limpieza viaria y otros afines del término municipal de Coslada, revisar el precio del séptimo año ejecutado del contrato (10 de enero de 2017 a 10 de enero de 2018) - y que deberá aplicarse durante el resto de su vigencia- en un 0,935 % correspondiente al 85% de la variación experimentada por el índice comprendido entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017 (1,1 %), en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 29, en relación con el apartado 23 del Anexo I del PCAP. En consecuencia el precio revisado del séptimo año del contrato será de 4.585.662,91€, incluido IVA.

**SEGUNDO.-** El gasto anual de 42.787,77 euros que genera la revisión de precios para el séptimo año ejecutado del contrato, y que deberá aplicarse durante el resto de su vigencia, se ejecutará con cargo a los ejercicios presupuestarios de 2018 y 2019. Autorizar y disponer el gasto de 83.793,74 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2018 y comprometer el gasto de 1.163,80 € con cargo al presupuesto de 2019, como gasto plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la revisión del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 9; 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

	<p>Código de firma: F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254  sha1: dbOeBcz9yIvAnGslUpEhAH+r2Rs=  ANGEL VIVEROS GUTIERREZ  viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509  sha1: uqIhqvLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI=  JAVIER CARAZO GIL  jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

**B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

**10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE LA ENTRADA EN VIGOR DE “MADRID CENTRAL”, ASÍ COMO EL RETRASO EN LA ORDENANZA DE MOVILIDAD Y EL PROTOCOLO ANTICONTAMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, HASTA QUE NO SE HAYA CONSENSUADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y TODOS LOS MUNICIPIOS Y SECTORES SOCIALES AFECTADOS.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que literalmente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La movilidad urbana es una materia que incide directamente en la vida diaria de millones de ciudadanos en todo el mundo cuyos desplazamientos les permiten acudir a sus puestos de trabajo, centros de estudio, hospitales y al resto de actividades que conforman la vida de las grandes ciudades. Si bien, todas las ciudades, en especial las grandes, han de procurar encontrar alternativas para ser cada vez núcleos menos contaminantes y que promuevan la movilidad limpia.

Por tanto, **la movilidad es una necesidad y las Administraciones Públicas deben garantizarla y no someterla a decisiones arbitrarias, irresponsables y perjudiciales.** Debe ser **la coordinación entre administraciones, el consenso, la responsabilidad, el análisis y el rigor,** lo que motive las actuaciones relativas al transporte de millones de personas. Y, desde luego, **cualquier medida requiere una previsión que contemple la globalidad de los problemas de transporte. En ningún caso se puede actuar con improvisación.**

Además, **la movilidad es una realidad muy compleja,** donde la inter-modalidad y la necesidad de conjugar rentabilidad económica y social exigen una visión integral para compaginar las variadas necesidades ciudadanas con las distintas alternativas de transporte, públicas o privadas.

En una sociedad abierta, libre, compleja y plural, la movilidad debe responder a una definición clara y sencilla: libertad de movimiento. Cuanta más libertad, más movimiento. Cuantas más opciones de transporte existan, más autonomía, eficiencia y comodidad tendrán los ciudadanos y su movilidad será menos contaminante.

La movilidad es también un **factor estratégico en toda economía moderna** y sectores como el comercio pueden verse gravemente afectados por políticas restrictivas que impiden la afluencia de clientes, por ejemplo.

Finalmente, **ningún núcleo urbano es una isla respecto a todos los demás municipios.** Por eso, ninguna ciudad debería considerarse dueña de sus límites a la hora de establecer restricciones a otros ciudadanos vecinos, mucho menos sin respeto alguno a sus derechos y sin el más mínimo esfuerzo de interlocución institucional con las ciudades afectadas, aunque sólo fuera para coordinar medidas de movilidad y aparcamiento disuasorio o dispositivos ordenados esenciales.

**Pues bien, nada de todo esto, que debería inspirar cualquier política de movilidad razonable, se da en la política de movilidad del Ayuntamiento de Madrid.**

**La política de movilidad del gobierno municipal de Ahora Madrid, apoyado por el PSOE:**

	<p>Código de firma: F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

1. **Responde a un plan deliberado para reducir el espacio destinado a la circulación de vehículos** sin tener en cuenta si se trata de áreas ya saturadas o no.

Todo vale para reducir la capacidad viaria y poner trabas a la circulación: carriles-bici que no se usan, aceras - plaza en las avenidas con las aceras más grandes de Europa (Gran Vía), recorte de carriles en ejes que ya cuentan con inmensas zonas peatonales (Paseo del Prado, Recoletos, etc.), transformar autopista en una vía urbana limitando su velocidad e instalando semáforos (A5 a la altura de Paseo de Extremadura)...

2. **Es la manifestación más clara despotismo e intervencionismo**, al pretender imponer cómo y cuándo deben ejercer los ciudadanos su libre derecho a circular y desplazarse, sin comprender sus necesidades ni consultar las medidas con vecinos y visitantes.

En definitiva, **la política de movilidad del gobierno municipal de Ahora Madrid, apoyado por el PSOE, responde a prejuicios ideológicos en lugar de basarse en análisis rigurosos** que partiendo de un estudio de las necesidades de movilidad reales de vecinos, comerciantes y otros sectores sociales implicados plantee alternativas de transporte, tanto público como privado, serias, factibles y compatibles con la protección del medio ambiente; **se basa en la improvisación constante y en la prohibición, impide el normal ejercicio de la libertad, colapsa la ciudad y no busca consensos con los sectores sociales y otros municipios afectados.**

**Esta extremista política de movilidad puede tener graves consecuencias sobre el comercio madrileño, destruir puestos de trabajo y ahogar sectores clave en la economía madrileña.**

Además, **dicha política no ha sido consensuada con los responsables políticos de los municipios limítrofes con Madrid a los que el gobierno municipal de Ahora Madrid, apoyado por el PSOE, ha despreciado absolutamente** sin ni siquiera reunirse con sus alcaldes para habilitar protocolos razonables.

Si bien los protocolos contra la alta contaminación son una exigencia legal europea y una pretensión de cualquier dirigente responsable, el problema medioambiental encierra una gran falsedad: el gobierno de Ahora Madrid ha hecho muy poco por el Medio Ambiente, y lleva un enorme retraso en la puesta en marcha de medidas y planes que otras localidades llevan años aplicando.

Por tanto, es falsa la conciencia ecológica de este gobierno, que se permite talar cientos de árboles y descuidar clamorosamente las zonas verdes de toda la ciudad y con sus políticas improvisadas llevan tres años y medio atascando mucho más la ciudad de Madrid y sus entradas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Coslada la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reprobar la política de movilidad arbitraria, improvisada, autoritaria e irresponsable del gobierno municipal del Ayuntamiento de Madrid, por considerar que perjudica gravemente a los derechos de los ciudadanos, entorpece su vida diaria, restringe su libertad de movimiento e incide negativamente en la economía y el empleo. Provocando más atascos y más contaminación y sin ofrecer alternativas ni soluciones.

SEGUNDO: Exigir la suspensión de la entrada en vigor de "Madrid Central" así como el retraso en la puesta en marcha de la nueva ordenanza de movilidad, ampliando los plazos e informando más y mejor para que los ciudadanos puedan adaptarse a la misma. Además,

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

solicitamos que el protocolo anticontaminación se consensue con tiempo y sin improvisaciones con la Comunidad de Madrid, la Administración General del Estado, los municipios de la corona metropolitana y los sectores más afectados por los cortes, comprometiéndose el Ayuntamiento a reforzar y facilitar el acceso al transporte público que depende de él cuando se pongan en marcha fuertes medidas restrictivas anticontaminación de última hora.

TERCERO: Estudiar las acciones legales necesarias para salvaguardar los derechos de los vecinos frente a restricciones que perjudican como siempre a quienes menos posibilidades tienen de renovar su vehículo obligándoles a modificar toda su organización vital sin que el Ayuntamiento de Madrid haya hecho el más mínimo esfuerzo por mejorar o ampliar las alternativas de transporte público y, mucho menos, por potenciar otras políticas medioambientales.”

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda de sustitución** presentada por el Grupo Municipal Socialista, y que literalmente se transcribe:

“Modificar y sustituir todos los puntos del acuerdo de la moción del Grupo Municipal Popular por el siguiente:

### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

#### ACUERDOS:

Instamos al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, tras previo acuerdo entre Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid, a que lleve a cabo las imprescindibles medidas de reforzamiento y mejora del Transporte Público entorno al proyecto “Madrid Central” que desarrolla el Ayuntamiento de Madrid antes de su puesta en funcionamiento, tanto para la ciudad de Madrid como con el conjunto de municipios de la región.”

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 15; 6 del PP, 4 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 1 de la concejala del PP, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Gómez.

El Pleno Municipal, por 7 votos a favor, 15 votos en contra, y 1 abstención acuerda **no aprobar** la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista.

A continuación, se somete la **moción a votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 14; 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-Q5B1-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1FkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Abstenciones: 0.

El **Pleno Municipal**, por 9 votos a favor, 14 en contra y ninguna abstención, acuerda **no aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=10>

**11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AGRUPACIÓN REPUBLICANA DE COSLADA Y DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS COSLADA PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID A REVERTIR EL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS A GESTIÓN PÚBLICA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por D. Manuel González Hernando, portavoz de la Agrupación Republicana de Coslada y D<sup>a</sup> Virginia Robles López, portavoz del Grupo Municipal Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2008 fueron inaugurados los conocidos “Hospitales de Aguirre” entre los que está incluido el Hospital del Henares, hospital que da servicio a los municipios de Coslada, San Fernando de Henares, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio y Loeches. La particularidad de estos hospitales es que fueron construidos por empresas privadas mediante contratos de concesión de obra pública con un acuerdo de explotación de servicios no sanitarios y un canon anual hasta el año 2035.

Uno de los servicios privatizados de estos hospitales es el SISTEMA DE ANÁLISIS CLÍNICOS, en el que están incluidos, además de las analíticas que se realizan en el Hospital (de urgencia y de rutina, así como microbiología), los análisis y pruebas de microbiología de los centros de salud de la zona de influencia, dando servicio a más 168,000 personas.

De la mano de la privatización de los análisis clínicos vino el cierre del Centro de Especialidades Jaime Vera de Coslada. Cierre de sus servicios de especialidades siendo únicamente centro de atención primaria.

Lo que ocurrió aquí se dio también en los otros municipios donde se abrieron “Hospitales de Aguirre”, como en Aranjuez, Vallecas, Parla, Arganda y San Sebastián de los Reyes. También ligado al cierre de los laboratorios de Aranjuez, Centro Vicente Soldevilla en Vallecas, etc.

Laboratorios que daban un servicio de calidad, con maquinaria nueva y reformas recientes, que con su cierre tienen como único objetivo el beneficio de la empresa privada adjudicataria de este servicio.

El sistema de anillo analítico centralizado en el Hospital de San Sebastián de Los Reyes da cobertura a más de un millón y medio de pacientes.

El próximo 30 de noviembre finaliza el contrato vinculado al pliego “la contratación por gestión de la concesión, por procedimiento abierto, del servicio público e atención sanitaria de laboratorio clínico, correspondiente a la población protegida de los Hospitales Infanta Sofía, Infanta Cristina, Infanta Leonor, Sureste, Tajo y Henares”. Un contrato de 8 años, más otros 2 años de prórroga, por un valor de 173 millones de euros. Curioso reseñar que el Consejero de Sanidad que privatizó este servicio fue Juan José Güemes, que curiosamente después fue Consejero Delegado de la empresa que gestiona dicho servicio.

Para justificar esta privatización, el Gobierno del PP decía que el centro de análisis ahorraría el 40% del coste, al crearse este gran laboratorio central de diagnóstico clínico y

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqIhqvLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

los seis laboratorios de urgencias en dichos hospitales. El ahorro de la privatización del servicio no existe.

Es imprescindible recuperar la gestión de este servicio privatizado, dado que la Sanidad Pública está perfectamente capacidad para realizar este servicio con altos índices de calidad y un menor coste.

La licitación aún no ha salido, finaliza el 30 de noviembre y en la cláusula 21 del pliego dice literalmente:

*“Finalizado el plazo de la concesión el servicio revertirá al órgano de contratación, así como la propiedad libre de cargas de todo su equipamiento. La entidad adjudicataria entregará las instalaciones y equipamiento a que este contrato le obliga, así como todas las inversiones realizadas por el mismo, de acuerdo con los programas aprobados por el órgano de contratación, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Un año antes de la finalización del contrato, el órgano de contratación dispondrá las normas encaminadas a la recepción del servicio, así como verificará el estado de cada uno de los equipamientos y medios materiales cuyo mantenimiento corresponda a la entidad adjudicataria, para exigir su reparación o reposición en su caso. El plazo de garantía será de un año, contando desde la fecha en que se formalice el acta de reversión. En todo caso, deberá producirse la reversión del servicio en condiciones normales de prestación, es decir, con el nivel de calidad en la prestación y con las demoras máximas establecidas para el sistema sanitario público, con el alcance dinámico previsto en la documentación contractual. En su caso se imputarán a la última liquidación anual prevista en el presente PCAP, el importe correspondiente a las actuaciones a realizar por el órgano de contratación para normalizar dichos parámetros si los mismos no se ajustaran a lo previsto en este pliego y en el PTT (...).”*

El proceso se encuentra actualmente con un año de retraso, ya que en el pliego marca que un año antes de la finalización del mismo comenzará el proceso de reversión.

A día de hoy, no hay ningún proceso de reversión activado ni nuevo proceso de licitación, lo cual sería un incumplimiento del pliego.

Nos encontramos en un momento crucial para la recuperación de este servicio al SERMAS, servicio que nunca debería haber sido privatizado.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a no sacar una nueva licitación del servicio de laboratorio clínico y se tomen las medidas oportunas para la reversión del servicio al SERMAS.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid y a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.”

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 6 del PSOE, 4 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 7 del PP.

Abstenciones: 2 de Ciudadanos.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLIODN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 
---	--

El **Pleno Municipal**, por 14 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones, acuerda **aprobar** la moción presentada por la Agrupación Republicana de Coslada y el Grupo Municipal Somos Coslada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=11>

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOMOS COSLADA PARA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN ZONAS CONCURRIDAS DE COSLADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada que literalmente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mantenimiento de la limpieza viaria de nuestro municipio es una competencia exclusivamente municipal, por lo que el Ayuntamiento está obligado a tomar las medidas necesarias para que el servicio sea lo más excelente posible.

Son numerosas las quejas y sugerencias que hemos recogido de la ciudadanía en cuanto a la inexistencia de baños públicos en zonas concurridas donde se realizan tanto actividades comerciales como deportivas y de ocio y las situaciones de insalubridad que ello genera. Además, suponen situaciones incómodas en los establecimientos de hostelería y en las distintas dependencias municipales cercanas a dichas zonas.

Este servicio público es necesario, no sólo en momentos puntuales como pueden ser las fiestas mayores para cumplir la normativa de festejos y eventos, sino de manera permanente para los/as viandantes y para facilitar el desarrollo de actividades en nuestros parques, recintos y plazas.

Destacamos, por ejemplo, la necesidad que se da en el Recinto Ferial incluso cuando no hay mercadillo, en el parque del Salvador Allende, El Lago y zona de la Rambla, como también se da en las proximidades de la estación de Cercanías, ya que son sitios muy concurridos, donde la gente va a pasear y a realizar deporte.

Dado que la instalación de baños públicos ayudaría a garantizar las comodidades mínimas de higiene y salubridad de quienes pretenden disfrutar de los espacios públicos de Coslada, el grupo municipal de Somos Coslada eleva a Pleno, para su debate y aprobación, si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Coslada se compromete a instalar baños públicos en las zonas de mayor concurrencia del municipio, tales como el Recinto Ferial, la zona de La Rambla, el parque Salvador Allende y la zona de la estación de Cercanías, entre otras.

**SEGUNDO.-** Creación de un grupo de trabajo municipal con un/a representante de cada grupo municipal, así como los/as concejales no adscritos/as para, con la participación de los servicios técnicos municipales implicados (salud, medio ambiente, vías y obras, etc), elaborar una propuesta ajustada a las necesidades de nuestro municipio. En este grupo de trabajo se debatiría el tipo de baños a instalar, su ubicación y su mantenimiento.

**TERCERO.-** La propuesta que se elabore se pondrá en exposición pública durante dos meses para que la ciudadanía pueda realizar aportaciones, que en caso de mejorarla y ser técnicamente asumibles, serán incorporadas a la propuesta inicial.

**CUARTO.-** Todos los aseos deben ser adaptados con total accesibilidad a todas las personas con diversidad funcional y al menos un tercio deberán incorporar los accesorios necesarios para las personas ostomizadas, las cuales viven una problemática muy especial en el uso de los aseos públicos.”

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: dbOeBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

A continuación, por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda parcial** presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos, que literalmente se transcribe:

**“ENMIENDA:**

**PRIMERO-**. Suprimir punto Segundo, por el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Coslada realizara un estudio en el plazo de un mes, sobre el coste de la instalación de aseos públicos a coste cero para los cosladeños, dado que su instalación y mantenimiento se podría financiar con la explotación publicitaria de los soportes.

**SEGUNDO-**. Suprimir el punto Tercero, por el siguiente texto:

El Ayuntamiento de Coslada en el plazo de 3 meses convocará un concurso público para la instalación de aseos públicos en la vía pública, En el que la empresa concesionaria será la encargada de la fabricación, instalación y mantenimiento de los aseos públicos con explotación publicitaria. Los aseos públicos responden a criterios de diseño universal y se ha priorizara de manera especial el respeto por el medio ambiente, de forma que colaborarán a mejorar la calidad del aire.

**JUSTIFICACIÓN:**

La necesidad de paliar la carencia de aseos públicos en la ciudad, se hace necesario este servicio básico, garantizando su correcta conservación y mantenimiento, sus adecuadas condiciones para un uso exigente y de acceso para todas las personas, con independencia de sus capacidades físicas, funcionales o intelectuales.”

Se ausenta de la sesión Dª María del Carmen Plaza.

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

Votos en contra: 13; 6 del PSOE, 3 de Somos Coslada, 1 del Concejala no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejala no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Abstenciones: 0.

El Pleno Municipal, por 9 votos a favor, 13 votos en contra, y ninguna abstención acuerda **no aprobar** la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Se reincorpora a la sesión Dª María del Carmen Plaza.

Se ausenta de la sesión D. Pedro San Frutos.

A continuación, se somete la **moción a votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5; 4 de Somos Coslada y 1 del Concejala no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 8; 6 del PSOE y 2 de Ciudadanos.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAngsIUeH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 

Abstenciones: 9; 7 del PP, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal**, por 5 votos a favor, 8 en contra y 9 abstenciones **ACUERDA no aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=12>

Se reincorpora a la sesión D. Pedro San Frutos.

**13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EXIJA A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y VIDRIO A CUMPLIR LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que literalmente se transcribe:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2017 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto de un contrato administrativo de SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y VIDRIO, por un presupuesto máximo de contrato de 1.500.000 euros incluido IVA, correspondiendo 1.239.669,42 € a la base imponible y 260.330,58 € al importe del IVA al tipo del 21%.

Después de seguir todo el procedimiento legalmente establecido, el 2 de marzo de 2018 la Junta de Gobierno Local aprueba adjudicar el contrato a la empresa Contenur SL por un valor de 1.164.172, 76€ IVA incluido. La formalización del contrato no se lleva a cabo hasta el día 8 de mayo de 2018.

Ya que, el 26 de marzo de 2018 se interpuso un recurso especial contra la adjudicación a Contenur SL por la empresa SANIMOBEL SL, quedando suspendida la adjudicación hasta la resolución del recurso por el TACP de la Comunidad de Madrid.

Se presentaron varios recursos ante el TACP de la Comunidad de Madrid, por parte de las empresas licitadoras Plastic Omnium Sistemas Urbanos SA, Equipos y Servicios del Nordeste y SL SANIMOBEL SL, siendo todos desestimados por el TACP de la Comunidad de Madrid.

Una vez comenzadas las obras de sustitución por la empresa Contenur SL, como se puede observar en la siguiente imagen no se están cumpliendo por parte de esta empresa las prescripciones técnicas.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAnhsIUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughqyLIODN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 



Las prescripciones técnicas son muy claras al respecto;

En el punto 5.2 se recoge literalmente que **“los contenedores a instalar (papel/cartón y vidrio) deberán tener una dimensiones y capacidades que se adapten a la medida del foso existente, por tanto, deberán ser fabricados a medida y se deberán hacer todas las adaptaciones necesarias...”**.

En el punto 5.5 se recoge literalmente que **“En caso de ser necesario por la pendiente de la calle, la chapa se adaptará automáticamente a la inclinación de la calle. Con el fin de facilitar el acceso al buzón a personas de movilidad reducida, la plataforma peatonal no debe tener ningún escalón y cumplir la normativa de aplicación de eliminación de barreras arquitectónicas para las personas con movilidad reducida.”**

Por lo tanto, las nuevas plataformas peatonales que se están instalando no cumplen con lo fijado en las prescripciones técnicas, generando nuevas barreras arquitectónicas donde no las había, ya que las viejas plataformas peatonales que se están retirando estaban a ras de suelo.



En el pasado pleno Ordinario del 17 de septiembre desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, ya solicitamos a la Concejala delegada la Sra. Arroyo que tomara las medidas necesarias para revertir esta situación. Ante la inacción por su parte y observando que la empresa seguía las obras de las plataformas incumpliendo las prescripciones técnicas, el

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254          sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs=          ANGEL VIVEROS GUTIERREZ          viverosangel4@gmail.com</p>
<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p>	
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509          sha1: ughqyLI0DN1fkYrKj6RzZfYOKI=          JAVIER CARAZO GIL          jcarazo@ayto-coslada.es</p>
<p>Custodia del documento:  <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p>	

pasado 24 de septiembre lo solicitamos por escrito a través del registro municipal tanto a Alcaldía como a la propia concejala.

Con fecha 11 de octubre recibimos las respuestas del Equipo de Gobierno a los miembros de la corporación, realizadas por estos el pasado Pleno ordinario del mes de septiembre. En la que la contestación recibida por el Grupo Municipal de Ciudadanos en referencia a esta cuestión dice, literalmente que **“se está llevando a cabo la revisión y adaptación de las islas por parte de la empresa adjudicataria del contrato”**

El día 15 de octubre Ciudadanos presentó por Urgencia una moción con el mismo objetivo que esta. No pudiéndose debatir al no aprobarse la urgencia por no conseguir los votos necesarios, contando tan solo con el apoyo de Partido Popular y los 3 concejales no adscritos de IUCM-Los Verdes.

Instantes antes del inicio del Pleno el Partido Socialista nos facilitó a los miembros de la Corporación un Informe. En este documento se reconoce que hasta el día 1 de octubre no se toman medidas por parte del Ayuntamiento, a pesar de las reiteradas denuncias que desde Ciudadanos venimos haciendo durante el mes de septiembre, así viene recogido en dicho informe **“El pasado 1 de octubre se mantuvo una reunión con el contratista para repasar el estado de ejecución del contrato, con especial énfasis en la terminación de la obra civil que se estaba realizando en las islas y que resulta el elemento diferenciador entre que estas sean accesibles o no. El día 2 de octubre se realizó una visita a las obras ejecutadas y en ejecución por parte del responsable técnico municipal del contrato y el responsable de CONTENUR S.L. en la que se detectó como en ciertas ubicaciones los buzones no cumplían los requisitos de accesibilidad mínimos.”** reafirmando el informe lo denunciado por Ciudadanos.

En el mismo informe se afirma también que **“Los nuevos equipos ofertados contemplan una cierta elevación de la plataforma sobre el marco perimetral ganado en capacidad de contenerización.”** situación que no viene contemplada en las prescripciones técnicas.

Y lo que a nuestro juicio es lo peor de todo el proceso, es que desde el Ayuntamiento de Coslada no se está velando por los intereses del municipio, no es una cuestión de arbitrariedad y subjetividad, es una cuestión de ejecutar el proyecto según viene recogido en las prescripciones técnicas. Por lo tanto, la solución acordada por los servicios técnicos y la empresas, tal y como se recoge en el informe **“Para evitar la arbitrariedad y subjetividad en la forma de ejecutar esta parte de los trabajos se recaló al contratista que la normativa en vigor contempla en rampas de menos de 3 m de longitud unas pendientes <10% para considerarlas accesibles. Esta es una de las premisas bajo la que se está realizando la fiscalización de los trabajos y que debe ser cumplida para dar por buenos los mismos.”** entendemos que no se está ejecutando el proyecto según los Pliegos Técnicos y perjudica claramente a los intereses del municipio.

Una vez comprobadas las adaptaciones y modificaciones realizadas por la empresa adjudicataria como se puede observar en la siguiente imagen,  vemos que las nuevas modificaciones siguen sin ajustarse a las condiciones técnicas del contrato, creando nuevas barreras arquitectónicas en la ciudad, barreras que no existían con anterioridad a estas nuevas instalaciones.

A pesar, de las directrices acordadas entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria para modificar las isletas ya instaladas, al contrario de los que se dice en el informe, se siguen sin cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad. Ya que no se contempla ninguna zona de descanso o desembarco de al menos 1,5 mts. como así viene recogida en la normativa, asimismo, tampoco se permite pendientes en los laterales de las rampas, ya que en ese caso habría que proceder a la instalación de barandillas.

	<p>Código de firma: F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viveroangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-S8BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughlyLI0DN1FkYrKj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p> 



En Ciudadanos creemos que **no hay personas con discapacidad, sino políticas que discapacitan a las personas** y este es un claro ejemplo de ello. No debemos permitir que con dinero público se lleven a cabo este tipo de políticas.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Exigir al Equipo de Gobierno a revisar y realizar un informe técnico sobre todas las nuevas plataformas peatonales de los contenedores soterrados de vidrio y papel instaladas ya, comprobando que cumplen con las prescripciones técnicas descritas en los puntos 5.2 y 5.5 de dichas prescripciones y la normativa de accesibilidad.

Informe que será facilitado a todos los miembros de la corporación, procediéndose posteriormente a convocar en el plazo de 7 días una reunión con todos los miembros de la corporación, con objeto de analizar dicho informe y en caso de que procediera, a consensuar las posibles medidas a llevar a cabo al respecto.

**SEGUNDO.-** Exigir al Equipo de Gobierno a comunicar a la empresa Contener SL la paralización de la obra, hasta la realización de dicho informe y la posterior reunión de los miembros de la Corporación. Se informará a la empresa de todos los incumplimientos de las prescripciones técnicas que se detecten en el informe técnico, así como las medidas acordadas entre todos los miembros de la Corporación, instando a su vez a ésta a que proceda a la inmediata resolución de los incumplimientos detectados.

**TERCERO.-** Exigir al Equipo de Gobierno a velar por el buen empleo del dinero público y usar todos los mecanismos recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, para que la empresa Contener SL cumpla con las prescripciones técnicas.”

Sometida la **moción a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 7 del PP, 4 de Somos Coslada, 1 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García.

Votos en contra: 7; 6 del PSOE y 1 del concejal de Ciudadanos, D. Bernardo González.

Abstenciones: 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhgslUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p>
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509 sha1: ughlyLI0DN1fkYrkj6RzZFyOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-JAJ1-5438-3942-7509</a></p>

El **Pleno Municipal**, por 15 votos a favor, 7 en contra y 1 abstención, acuerda **aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=13>

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Manuel Martín, concejal no adscrito, da lectura a sus preguntas:

\* Solicita información sobre el absentismo en la plantilla del Ayuntamiento.

\* Porcentaje de ocupación de las localidades en el teatro municipal a los espectáculos durante el presente año.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181115&punto=14>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos. - Doy fe.

	<p>Código de firma: F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254 sha1: db0eBcz9yIvAhsjUpEhAH+r2Rs= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254">http://172.17.1.201/viafirma/v/F2DG-58BW-QS81-5439-1168-3254</a></p> 
	<p>Código de firma: Z2BY-WYYW-IAJ1-5438-3942-7509 sha1: uqlhvyLI0DN1fkYrKj6RzZFYOKI= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-IAJ1-5438-3942-7509">http://172.17.1.201/viafirma/v/Z2BY-WYYW-IAJ1-5438-3942-7509</a></p> 